



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 293 Fecha:

25 JUN. 2021

## Resolución Gerencial General Regional N° 165 -2021- Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao,

25 JUN. 2021

### VISTOS:

El Informe N° 453-2021-GRC/GGR-OTDyA de fecha 22 de junio de 2021, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso – Convenio N° 001-2019-GRC, y;

### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencia General Regional N° 164-2019 - Gobierno Regional del Callao – GRC de fecha 27 de junio del 2019, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y al Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, Convenio N° 001-2019-GRC, de fecha 26 de junio del 2019;

Que, mediante Memorándum N° 1749-2021-GRC/GRI de fecha 16 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, recomienda la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso; contando con el pronunciamiento favorable de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, mediante Memorándum N° 234-2021-GRC/GR-OCTI, de fecha 17 de junio de 2021, para la suscripción de la referida Adenda;

Que, con Informe N° 453-2021-GRC/GGR-OTDyA de fecha 22 de junio del 2021, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, traslada la Adenda N° 01 la Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, por lo que resulta necesario continuar con el trámite dispuesto por el numeral 6.13 del artículo VI de la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR - Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios (Versión 2);

Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 43° de la Constitución Política del Perú, el estado es uno e indivisible, su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes. Además el artículo 49° de la Ley de Base de Descentralización, dispone que el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencia propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades, permitiendo para ello la posibilidad de suscribir en formas distintas convenios de colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes determinados con arreglo a Ley;

Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establecen que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en conformidad con la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, de fecha 04 de mayo de 2021, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios (Versión 2)" se tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos generales de carácter administrativo que los órganos y unidades orgánicas de Gobierno Regional del Callao deberán emplear para la



**ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y  
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO  
N°001-2019-GRC.**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional – Convenio N° 001-2019- GRC GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO suscrito con fecha 26 de Junio de 2019 que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, a quien en adelante se le denominará **LA REGION**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional (e) **Econ. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES**, N° 001-2021 de fecha 04 de enero de 2021; y con facultades conferidas con Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018 quien actúa de acuerdo a las facultades delegadas en él; y de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO**, con RUC N° 20172022279, con domicilio legal en Av. 01 de Mayo N°898 – Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Alcalde el Sr. Carlos Alfredo Cox Palomino, identificado con D.N.I. N°25648600, designado mediante Resolución N° 3591-2018-JNE del 21 de diciembre del año 2018, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA – ANTECEDENTES:**

- 1- Con fecha 26 de junio de 2019, la Región y La Municipalidad suscribieron un convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, Convenio N°001-2019-GRC, que fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N°164-2019 Gobierno Regional del Callao- CGR, de fecha 27 de junio de 2019, que tiene como fecha de vencimiento el 26 de junio del 2021.
- 2- Que, el objeto de modificar los términos contractuales en el presente caso responde a la necesidad de ampliar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lo que respecta al contenido del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2019-GRC.
- 3- En el convenio marco referido se establece en la Cláusula Decima: De las Modificaciones, lo siguiente “(...) *El presente Convenio Marco podrá ser modificado o ampliado, mediante adenda coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando estas lo estimen conveniente y las modificaciones introductorias cuenten con el correspondiente sustento legal (...)*”

**CLAÚSULA SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DEL CONVENIO**

La suscripción de la presente Adenda N°01, tiene por objeto prorrogar la vigencia del Convenio N°001-2019-GRC por dos (02) año adicional para cumplir con las metas programadas, en los términos siguientes:

**“(...) CLAUSULA NOVENA: DEL PLAZO DEL CONVENIO**

*El presente Convenio Marco tendrá vigencia de dos (02) años contados a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser renovado de común acuerdo por las*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**JEFFREY CHIROQUE ALMERCO**  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 293 Fecha: 25 JUN. 2021

partes mediante la suscripción de una adenda, para lo cual las partes deberán notificar su intención con 30 días de anticipación a su vencimiento. (...)"

**CLAUSULA TERCERA - DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLAUSULAS DEL CONVENIO**

Las partes convienen en señalar que se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del Convenio N°001-2019-GRC de Cooperación Interinstitucional, detallado en la Cláusula Primera del presente documento, en cuanto no se opongan a la presente Adenda N° 01

En expresión de conformidad con el contenido y los alcances del presente documento, los representantes de las partes suscriben la presente Adenda N° 01 en dos (02) ejemplares igualmente válidos, en la Provincia Constitucional del Callao, a los 22 días del mes de JUNIO de 2021.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes  
Gerente General Regional (e)  
**LA REGION**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO  
  
Lic CARLOS ALFREDO COX PALOMINO  
ALCALDE  
**LA MUNICIPALIDAD**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 073 Fecha: 25 JUN. 2021